

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
Tribunal Supremo de Puerto Rico

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN POR SERVICIOS PRO BONO**

Instrucciones:

- Complete todos los encasillados, indique "N/A" en los que no le apliquen y firme la solicitud.
- Si necesita espacio adicional para sus respuestas puede utilizar la *Hoja para Suplir Información Adicional* (formulario OAT 1413).
- Toda solicitud incompleta será devuelta junto con todos los documentos y se considerará como no presentada para efectos del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua, incluyendo los términos de cumplimiento aplicables. No se procesará ninguna solicitud sin la documentación requerida.
- Presente esta solicitud en la oficina del Programa de Educación Jurídica Continua, ubicada en el 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, PR o remítala al PROGRAMA DE EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA, PO BOX 190917 SAN JUAN PR 00919-0917 o vía correo electrónico a [educacioncontinua@poderjudicial.pr](mailto:educacioncontinua@poderjudicial.pr). Para información adicional puede comunicarse al (787) 641-6604.

**PARTE I. PARA SER COMPLETADO POR EL (LA) PROFESIONAL DE DERECHO**

A. Datos generales del (de la) solicitante

1. Nombre: \_\_\_\_\_
2. Número del Tribunal Supremo (RUA): \_\_\_\_\_
3. Dirección postal: \_\_\_\_\_
4. Correo electrónico: \_\_\_\_\_
5. Teléfono: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ 6. Fax: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

B. Solicito que se me acredite lo siguiente:

1. Prestación de servicios *pro bono* como  abogado(a) de oficio  abogado(a) del panel de abogados y abogadas voluntarios(as)

- Deberá completar una solicitud por cada caso en el cual se prestaron los servicios como abogado(a) de oficio y acompañarla con la resolución del tribunal en la que se certifiquen las horas *pro bono*.
- Solo podrá solicitar acreditación por las horas trabajadas en los casos de naturaleza penal asignados de oficio a partir del 1 de septiembre de 2008. En procedimientos de naturaleza civil, solo podrá solicitar acreditación por los casos asignados de oficio a partir del 2 de junio de 2017.
- En ningún caso, las horas compensadas con honorarios podrán convalidarse con créditos de educación jurídica continua.

Tribunal	Nombre del Caso	Fecha de asignación como abogado(a) de oficio (d/m/a)	Total de horas certificadas por el tribunal

2. Prestación de servicios legales *pro bono* autorizados por el tribunal a tenor con la Regla 5(e) o 10(b) del Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico

- Deberá completar una solicitud por cada caso en el cual se prestaron servicios como abogado(a) asesor(a) o se autorizó la prestación como abogado(a) voluntario(a). Deberá acompañar la solicitud con una resolución del tribunal en la que se certifiquen las horas *pro bono*.
- Solo podrá solicitar acreditación por las horas de servicio legal *pro bono* prestadas a partir del 1 de enero de 2020.

Tribunal	Nombre del caso	Fecha de nombramiento como abogado(a) asesor(a) o de autorización como abogado(a) voluntario(a) (d/m/a)	Total de horas certificadas por el tribunal

3. Prestación de servicios legales *pro bono* en una entidad u organización autorizada por la Oficina de Administración de los Tribunales

- Deberá completar una solicitud por cada caso en el cual prestó servicios *pro bono* en una entidad u organización autorizada. Deberá acompañar su solicitud con la certificación que acredite las horas *pro bono*, debidamente completada por la entidad u organización autorizada.
- Solo se podrá solicitar acreditación por las horas de servicio legal *pro bono* ofrecidas en una entidad u organización autorizada a partir del 1 de enero de 2020.

Nombre de la entidad u organización autorizada	Nombre del caso	Fecha en que comenzó a rendir las horas de servicio <i>pro bono</i> (d/m/a)	Total de horas certificadas por la entidad u organización autorizada

**C. Anejos (indique los documentos que incluye con esta solicitud)**

- Resoluciones \_\_\_\_\_
- Certificación emitida por la entidad u organización autorizada (formulario OAT 1852)
- Otros (especifique): \_\_\_\_\_

**D. Certificación**

Acompaño con esta solicitud la documentación requerida donde se certifican las horas trabajadas *pro bono* como abogado(a) de oficio o en una entidad u organización autorizada por la Oficina de Administración de los Tribunales. Certifico como correcta y veraz toda la información antes provista, así como toda la información y los documentos que se anejan a esta solicitud. Soy consciente de que toda la información provista podrá ser verificada y que, de descubrirse cualquier falsedad o fraude con relación a lo afirmado, mi solicitud será denegada o la aprobación dejada sin efecto y seré referido al Tribunal Supremo. Entiendo que por cada cinco horas certificadas se acreditará una hora crédito de educación jurídica continua, hasta un total de seis horas crédito por periodo de cumplimiento, a tenor con la Regla 36 del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua. Asimismo, soy consciente que las horas trabajadas *pro bono* en exceso del límite máximo de convalidación de ninguna manera se acreditarán como horas crédito de educación jurídica continua, en conformidad con la precitada Regla. Reconozco que las horas crédito concedidas por servicios prestados *pro bono* no se podrán utilizar para sustituir el requisito de horas crédito en ética profesional, ni de horas crédito en derecho notarial que exige la Regla 29 del Reglamento de Educación Jurídica Continua. Entiendo que, en ningún caso, las horas de servicio compensadas con honorarios podrán convalidarse con créditos de educación jurídica continua. Certifico que no he solicitado ni devengado compensación alguna por las horas de servicio que se someten para la consideración del Programa.

\_\_\_\_\_  
Firma del (de la) Abogado(a)

\_\_\_\_\_  
Fecha (d/m/a)

**PARTE II. PARA SER COMPLETADO POR EL (LA) DIRECTOR(A) DEL PEJC O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO(A)**

**Determinación:**

Evaluada esta solicitud, se determina lo siguiente:

- Aprobada                       No Aprobada
- Devuelta (La versión revisada debe ser presentada en un nuevo formulario.)

**Cómputo:**

Horas certificadas acreditables (hasta un máximo de 30 horas)	Conversión de horas certificadas acreditables a horas crédito	Horas crédito previamente registradas en el periodo de cumplimiento	Horas certificadas compensadas con honorarios	Total de horas crédito aprobadas

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha (d/m/a)

De no estar conforme con la determinación, podrá solicitar reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación a tenor con la Regla 27(A) del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua. Deberá presentar la Solicitud de Reconsideración del Programa de Educación Jurídica Continua (formulario OAT 1414) y expresar las razones en que se fundamente. Podrá solicitar la celebración de una vista informal, que será concedida a discreción del (de la) Directora(a) del Programa.